



Fiscalía General Adjunta de la República

NOTA ACLARATORIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por este medio hago constar: Que el Ministerio Público, no publica *“Decretos Ejecutivos, Acuerdos y Resoluciones Firmes que emita el Poder Ejecutivo, incluyendo las instituciones descentralizadas.”* Asimismo, es importante informar que, en el caso de los acuerdos, emitidos por los despachos de la Fiscalía General y Fiscalía General Adjunta, los mismos, se encuentran publicados en el apartado de *Acuerdos Institucionales* del Portal Único de Transparencia del Ministerio Público (El subrayado es nuestro).

Estando publicadas los reglamentos, así como las órdenes, instrucciones y circulares que son necesarias para la buena marcha del órgano, conforme lo dispone el artículo 24 numeral 8 de la Ley del Ministerio Público.

Para los fines que se estime conveniente, se firma la presente nota aclaratoria a los 09 de días del mes de febrero del 2022.



DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO
Fiscal General Ajunto de la República